

CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SALUD”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DOCTOR PABLO ANTONIO KURI MORALES, Y POR EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PIER, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SFP”, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y POR LA OTRA LAS PERSONAS MORALES CUYAS REPRESENTACIONES Y FIRMAS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO COMO “LOS TITULARES” Y “LOS DISTRIBUIDORES”, AMBOS SERÁN DENOMINADOS COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, Y EN CONJUNTO CON “SALUD” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

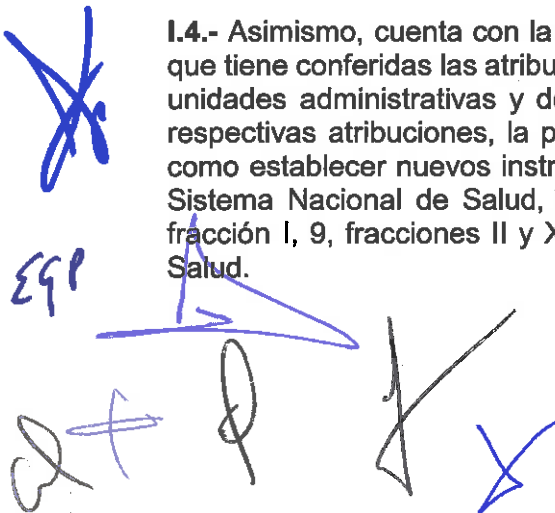
I.- “SALUD” declara, a través de sus representantes, que:

I.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 2o., 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que entre sus atribuciones se encuentra la de planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud; así como actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, y ejercer la acción extraordinaria en materia de Salubridad General.

I.2.- En términos de lo dispuesto en el artículo 133, fracción IV, de la Ley General de Salud, le corresponde promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado para establecer y operar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y realizar los programas y actividades que estime necesario para la prevención y control de enfermedades y accidentes.

I.3.- Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la cual tiene entre sus atribuciones, el proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental y de discapacidad; establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario, así como promover mecanismos para fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), de las entidades federativas, de los sectores público, privado y social y, en general, de la comunidad en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción II y 10, fracciones I y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.4.- Asimismo, cuenta con la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, misma que tiene conferidas las atribuciones de diseñar, desarrollar e implantar, en coordinación con otras unidades administrativas y dependencias del Sistema Nacional de Salud, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la política nacional de medicamentos e insumos del Sector Salud, así como establecer nuevos instrumentos para la innovación y modernización de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción I, 9, fracciones II y XIV y 25, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.



I.5.- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Doctor Pablo Antonio Kuri Morales, tiene la competencia y facultades para suscribir el presente Convenio de Adhesión, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se integró como **Anexo I** del Contrato Marco señalado en el apartado I.8.

I.6.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, Doctor Eduardo González Pier, tiene la competencia y facultades para suscribir el presente Convenio de Adhesión, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2014, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se integró como **Anexo II** del Contrato Marco señalado en el apartado I.8.

I.7.- Reconoce el esquema del mercado farmacéutico existente en el país, conforme al cual se requiere incluir en el presente instrumento jurídico, como se hizo en su oportunidad en el Contrato Marco, la figura del distribuidor para el caso de algunos de **"LOS TITULARES"**, a efecto de que estos últimos puedan llevar a cabo las acciones de comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas del suministro de las vacunas señaladas en el **Apéndice A** del **Anexo III** del Contrato Marco.

I.8.- Con fecha veintidós de diciembre de 2014, celebró un Contrato Marco para la adquisición de Vacunas (Contrato Marco) con las empresas **LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.; LABORATORIOS IMPERIALES, S.A. DE C.V.; MERCK SHARP & DOHME DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; PFIZER, S.A. DE C.V.; PROBIOMED, S.A. DE C.V. y SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.**, a quienes se les denominó como **"LOS TITULARES"** y **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. y RALCA, S.A. DE C.V.**, a quienes se les denominó como **"LOS DISTRIBUIDORES"** y en su conjunto se les denominó como **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, cuyo objeto es establecer:

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad, claves y denominaciones de las vacunas susceptibles de suministrarse por más de un posible proveedor, descritas en el numeral 3 del **Anexo III** de dicho Contrato Marco;
- b) La fórmula para determinar el precio de las mismas;
- c) El mecanismo de selección de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, y
- d) Las condiciones de entrega de las referidas vacunas, señaladas en el **Anexo IV** del Contrato Marco, que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a otorgar a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que les soliciten el suministro de dichas vacunas, durante la vigencia del Contrato Marco.

I.9.- En la Declaración IX.2 y en la Cláusula Décima del Contrato Marco, las partes acordaron que cualquier persona física con actividad empresarial o persona moral que reúna los requisitos a que se refieren las Declaraciones IV o V.3, según corresponda, podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, previa revisión por parte de **"SALUD"** de la documentación que lo acredite, mediante la celebración del convenio de adhesión con **"SALUD"**, en el que participará **"LA SFP"**.

I.10.- Verificó que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que suscriben el presente Convenio de Adhesión cumplen los requisitos que acordaron **"SALUD"**, a través del CeNSIA, y **"LA SFP"**, los cuales fueron difundidos por esta última en CompraNet.

I.11.- Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, manifiesta tener su domicilio en Lieja, número 7, Primer Piso, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

II.- “LA SFP” declara a través de su representante que:

II.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 2o., 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las dependencias y/o entidades de la APF con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14, tercer y sexto párrafos, de su Reglamento.

II.2.- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de adhesión, con fundamento en el artículo 7, fracción XV, en relación con el 6, fracción XV, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en términos del oficio SP/100/340/2015 de fecha 10 de julio de 2015.

II.3.- “LA SFP” a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, conforme a la documentación presentada por “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, revisó e integró la documentación necesaria que soporta la celebración del presente convenio de adhesión y la Unidad de Asuntos Jurídicos revisó los aspectos jurídicos correspondientes, motivo por el cual consideran procedente la suscripción de este instrumento jurídico, por lo que, también lo firman como constancia de ello.

II.4.- Para los efectos de este convenio de adhesión, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

III.- “LOS TITULARES” declaran a través de sus respectivos representantes que:

III.1.- Es su intención adherirse al Contrato Marco referido en la declaración I.8 para la adquisición de vacunas, para lo cual por conducto de sus respectivos representantes manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que cumplen y continuarán cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, los requisitos establecidos por “SALUD” y “LA SFP”, relacionados en las Declaraciones IV.1 y IV.2 del Contrato Marco.

III.2.- Por las características del mercado farmacéutico en el país, quienes designan en el presente instrumento jurídico a distribuidores autorizados, consideran necesario incluir dicha figura a efecto de que se pueda asegurar el adecuado suministro de las vacunas conforme a los requerimientos de las dependencias y/o entidades de la APF.

III.3.- SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

III.3.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 249 de 16 de mayo de 2006, otorgada ante la fe de la Notaria

Pública Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México con residencia en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 209,495 de 31 de mayo de 2006, misma que protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de marzo de 2006, por virtud de la cual, entre otros aspectos, se llevó el cambio de denominación de la sociedad de **AVENTIS PHARMA, S.A. DE C.V.** a **SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. de C.V.**

III.3.2.- Mediante escritura pública número 11,869 de fecha 2 de junio de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Titular de la Notaría Pública número 247 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 209,495* de 19 de junio de 2014, la cual protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en 30 de mayo de 2014, que acredita la ampliación del objeto social.

III.3.3.- A través de la escritura pública número 115,660 de 6 de junio de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Alberto Ramírez Navarrete, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

III.3.4.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la fabricación, transformación, maquila, manufactura, acondicionamiento y/o producción total o parcial por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos farmacéuticos, medicamentos, productos biológicos para uso humano, incluyendo vacunas; productos herbolarios, productos cosméticos e higiénicos, productos nutracéuticos y suplementos alimenticios, fórmulas lácteas, productos vitamínicos, todo tipo de dispositivos médicos para uso humano, ya sean terminados o semiterminados; material de diagnóstico y de curación, así como de productos y subproductos medicinales e insumos para la medicina incluyendo materias primas.

III.3.5.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave SAM951123978.

III.3.6.- Tiene su domicilio en Avenida Universidad, número 1738, Colonia Coyoacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, México, Distrito Federal.

III.4.- SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.

III.4.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 30,225 de 14 de mayo de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 36,433 bis de 20 de agosto de 1991, misma que protocoliza el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 25 de abril de 1991, por virtud de la cual, entre otros aspectos, se llevó a cabo el cambio de denominación de la sociedad de **SCHERAMEX, S.A. de C.V.** a **SCHERING PLOUGH, S.A. de C.V.**

III.4.2.- Mediante escritura pública número 1,189 de 1 de junio de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 36,433 bis de fecha 7 de junio de 2000, la cual protocoliza el Acta de

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 30 de mayo de 2000, que acredita la ampliación del objeto social.

III.4.3.- A través de la escritura pública número 47,585 de 21 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 del Distrito Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la C. Carla Sofía Pérez Páez, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderada legal para ejercer actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

III.4.4.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a fabricar, procesar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender y en general realizar cualquier acto de comercio o industria con: a).- Toda clase de medicamentos, vitaminas y productos químico-farmacéuticos en general; b).- Toda clase productos alimenticios y c).- Toda clase de materias primas, productos elaborados o semielaborados y efectos de comercio.

III.4.5.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave SLP910701FD9.

III.4.6.- Tiene su domicilio en Prolongación 16 de septiembre, número 301, Colonia Xaltocan, Delegación Xochimilco, Código Postal 16090, México, Distrito Federal.

III.4.7.- Designa como distribuidor autorizado para los efectos del Contrato Marco de las vacunas respecto de las cuales participa como titular, a **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, acreditando que éste es su distribuidor autorizado conforme al escrito de fecha 4 de marzo de 2015, así como al contrato de distribución de fecha 22 de diciembre de 2010, por lo que se encuentra facultado para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación que deriven del suministro de dichas vacunas objeto de este instrumento jurídico.

III.4.8.- Designa como distribuidor autorizado para los efectos del Contrato Marco de las vacunas respecto de las cuales participa como titular, a **RALCA, S.A. DE C.V.**, acreditando que éste es su distribuidor autorizado conforme al escrito de fecha 4 de marzo de 2015, así como al contrato de distribución de fecha 22 de diciembre de 2010, por lo que se encuentra facultado para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación que deriven del suministro de dichas vacunas objeto de este instrumento jurídico.

IV. "LOS DISTRIBUIDORES" declaran a través de sus respectivos representantes, que:

IV.1.- Cumplen y continuarán cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, los requisitos establecidos por "**SALUD**" y "**LA SFP**", relacionados en las declaraciones V.3.1 y V.3.2 del Contrato Marco.

IV.2.- GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

IV.2.1.- En cuanto a su constitución, personalidad y facultades de su representante, objeto social, Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y domicilio, ratifica lo manifestado en las declaraciones V.1.1 a V.1.5 del Contrato Marco, cuyo contenido se tiene por reproducido en esta declaración como si a la letra se insertase en la misma.

IV.2.2.- Acepta la designación que realiza en su favor **SCHERING PLOUGH, S.A. de C.V.** señalada en la declaración III.4.7 para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivados del suministro de las vacunas respecto de las cuales dicha empresa participa como titular y que se señalan en el **Apéndice A** al **Anexo III** del Contrato Marco.

IV.2.3.- Manifiesta su conformidad con el procedimiento de selección del proveedor establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Marco.

IV.3.- RALCA, S.A. DE C.V.

IV.3.1.- En cuanto a su constitución, personalidad y facultades de su representante, objeto social, Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y domicilio, ratifica lo manifestado en las declaraciones V.2.1 a V.2.6 del Contrato Marco, cuyo contenido se tiene por reproducido en esta declaración como si a la letra se insertase en la misma.

IV.3.2.- Acepta la designación que realiza en su favor **SCHERING PLOUGH, S.A. de C.V.** señalada en la declaración III.4.8 para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivados del suministro de las vacunas respecto de las cuales dicha empresa participa como titular y que se señalan en el **Apéndice A al Anexo III** del Contrato Marco.

IV.3.4.- Manifiesta su conformidad con el procedimiento de selección del proveedor establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Marco.

V. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran a través de sus respectivos representantes, que:

V.1.- Conocen plenamente las características técnicas y de calidad propias de las vacunas que comercializa cada uno de ellos y que se encuentran incluidas en el **Apéndice A al Anexo III** del presente instrumento jurídico y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el Contrato Marco.

V.2.- Cuentan con una capacidad instalada de producción y/o inventario suficiente de las vacunas para atender en forma oportuna las necesidades que de las mismas tengan las dependencias y entidades de la APF, así como que sus vacunas pueden ser comercializadas en nuestro país, que no han sido retiradas del mercado nacional por la autoridad sanitaria y que cuentan con Clave del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos para el Sector Salud, la cual está contenida en el **Apéndice A al Anexo III** del presente instrumento jurídico.

V.3.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad a través de sus respectivos representantes, que ni ellos como representantes ni alguno de los socios o accionistas, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que no se encuentran inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento legal.

VI.- Declaran "LAS PARTES" que:

VI.1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo, de la LAASSP y 14 de su Reglamento, están de acuerdo en la celebración del presente instrumento, con objeto de que las dependencias y/o entidades de la APF puedan tener mayores y mejores opciones para la adquisición de las vacunas, objeto del Contrato Marco.

VI.2.- El Contrato Marco y el presente Convenio, no implican por sí mismos compromiso de "**SALUD**" o "**LA SFP**" ni de las dependencias y/o entidades de la APF de erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el Contrato Marco.

VI.3.- La adquisición de las vacunas, que sean requeridas por alguna dependencia y/o entidad de la APF, se efectuará mediante la formalización de los contratos específicos correspondientes, en términos de los artículos 26, fracción III; 41, fracción XX, o 42 y 45 de la LAASSP y los correlativos de su Reglamento.

Vistas las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la adhesión al Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.8 de este instrumento jurídico, de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** cuyos datos generales quedaron detallados en las declaraciones III.3, III.4, IV.2 y IV.3 mismos que se obligan a proveer las vacunas susceptibles de suministrarse por más de un posible proveedor, objeto del Contrato Marco a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se las solicite, de acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad, claves, denominaciones y descripciones de las vacunas susceptibles de suministrarse por más de un posible proveedor, descritas en el Anexo III-Apéndice A, y con las condiciones de entrega señaladas en el Anexo IV del Contrato Marco, conforme a la fórmula para determinar el precio de las mismas y el mecanismo de selección del posible proveedor, establecido en el Contrato Marco.

SEGUNDA.- **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.8 del presente Convenio. **"SALUD"** acepta la adhesión de los mismos en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima del Contrato Marco.

TERCERA.- Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** manifiestan conocer el contenido y alcance del Contrato Marco, el cual se tiene por reproducido en el presente Convenio de Adhesión como si a la letra se insertara, para ser considerado como parte integral del mismo, obligándose **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- El presente convenio de adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato Marco.

La Unidad de Política de Contrataciones Públicas llevará a cabo las gestiones necesarias para que la publicación del presente convenio en CompraNet se realice a más tardar el día hábil siguiente a aquel de la fecha de suscripción, debiendo dejar constancia de la fecha en que se realice dicha publicación, para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- Para efectos de señalar las vacunas objeto del Contrato Marco que se comprometen a suministrar **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que se adhieren mediante el presente Convenio, se agrega un **Apéndice A** del **Anexo III** del Contrato Marco.

SEXTA.- Para efectos de este Convenio de Adhesión, **"LAS PARTES"** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- **"LAS PARTES"** acuerdan la firma de cuatro ejemplares autógrafos del presente Convenio de Adhesión, mismos que quedarán a resguardo respectivamente en los archivos de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud de **"SALUD"**, de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de **"LA SFP"**.

Asimismo, convienen que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas expida sendas copias certificadas del ejemplar que se queda en poder de la misma, a "LOS PROSIBLES PROVEEDORES" que suscriben el presente instrumento jurídico.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ELLAS Y EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIEZ DÍAS DE MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

POR
"SALUD"

DOCTOR PABLO ANTONIO KURI
MORALES
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD

DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PIER
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

POR
"LA SFP"

MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL
SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS
Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

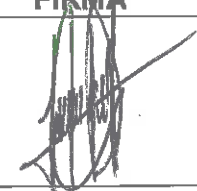

REVISIÓN JURÍDICA

REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

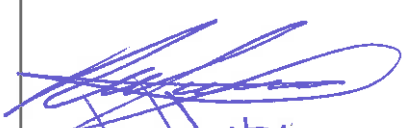
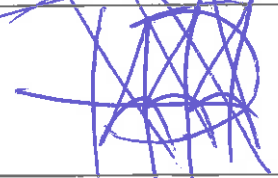

LIC. JORGÉ PULIDO VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS


LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS


**POR
"LOS TITULARES"**

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C. ALBERTO RAMÍREZ NAVARRETE APODERADO LEGAL	
SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	C. CARLA SOFÍA PÉREZ PÁEZ APODERADA LEGAL	

**POR
"LOS DISTRIBUIDORES"**

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	C. RAFAEL REYES HERNÁNDEZ APODERADO ESPECIAL	
RALCA, S.A DE C.V.	C. SERGIO GERARDO RAMÍREZ DE AGUILAR VÁZQUEZ DEL MERCADO	

Esta hoja de firmas forma parte del Convenio de Adhesión al Contrato Marco para la Adquisición de Vacunas, que celebran "SALUD" y "LOS POSIBLES PROVEEDORES", con la participación de "LA SFP", el día 10 del mes de septiembre de 2015.


EGP
